

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 20 de octubre de 2025.

Referencia: ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de Resolución incidente recusación Tribunal Enfermero/a. OEP 2025.

DECRETO NÚM. 1.832/ 2025

VISTO: Los escritos presentados en 3 de octubre de 2025 (Nº Reg. 202500015304 y 202500015321) por **Dª Consuelo León Martínez**, aspirante admitida al proceso selectivo –Oposición Libre- convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la cobertura como personal funcionario de cuatro plazas de Enfermero/a incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2025 (Convocatoria publicada en BOP Toledo nº 122, de 1 de julio de 2025).

En los precitados escritos la interesada manifiesta la imposibilidad legal de que **Dª Irene Soto Fernández** forme parte del Tribunal designado para la gestión del indicado proceso selectivo (Decreto de la Presidencia nº 1692/2025 BOP Toledo nº 187, de 1 de octubre de 2025–vocal titular-) al amparo de lo establecido en el artículo 49.4 d) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

VISTO: Que mediante Decreto de la Presidencia nº 1766/2025 se incoó incidente de recusación promovido por **Dª Consuelo León Martínez** contra el nombramiento de **Dª Irene Soto Fernández** (Decreto de la Presidencia nº 1692/2025 BOP Toledo nº 187, de 1 de octubre) como **vocal titular del Tribunal calificador** del proceso selectivo Oposición Libre- convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la cobertura como personal funcionario de cuatro plazas de Enfermero/a incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2025.

VISTO: Que en 14 de octubre de 2025 se notificó a **Dª Irene Soto Fernández** el Decreto de la Presidencia nº 1766/2025 con remisión de los escritos reseñados en el primer apartado de la presente resolución.

VISTO: Que en 15 de octubre **Dª Irene Soto Fernández** presenta escrito manifestando que en su persona no concurre ninguna de las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni tampoco en el artículo 49 de la Ley 4/2011, de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

VISTO: El informe del Servicio de Empleo Público.

CONSIDERANDO: Lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO::**

PRIMERO: Desestimar el incidente de recusación promovido por **Dª Consuelo León Martínez** contra el nombramiento de **Dª Irene Soto Fernández** (Decreto de la Presidencia nº 1692/2025 BOP Toledo nº 187, de 1 de octubre) como **vocal titular del Tribunal calificador** del proceso selectivo Oposición Libre- convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la cobertura como personal funcionario de cuatro plazas de Enfermero/a incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2025.



SEGUNDO: Dejar sin efecto la suspensión de la tramitación del precitado proceso selectivo acordada mediante Decreto de la Presidencia nº 1766/2025.

TERCERO: Contra la presente resolución no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los interesados, a los efectos procedentes, con publicación en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de la Diputación Provincial de Toledo.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

La Presidenta: M.^a Concepción Cedillo Tardío

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por la Ilma. Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

El Secretario General Acctal.: Jesús Prieto Sabugo

